Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1702-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Miércoles 21 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02625323- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02625323- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico consignado en el Visto, se gestiona la designación de los/as postulantes Fernando Piccoli, Mauricio Anderson Calomeno, Jonathan Brychan Zarza Escobar y Antonela Rocío Nasimbera, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que los/as postulantes mencionados/as reúnen el perfil necesario para cada puesto solicitado, habiendo sido evaluados/as mediante procesos de selección externa que incluyeron entrevistas y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que los/as mismos/as cubrirán las vacantes producidas por renuncia;

Que los/as postulantes Piccoli, Calomeno, Zarza Escobar y Nasimbera cumplen funciones como Trabajadores/as Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que respecto del postulante Mauricio Anderson Calomeno corresponde exceptuarlo del requisito previsto en el Artículo 19°, Inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, a los fines de posibilitar su designación en el puesto correspondiente;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN asignan al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, por lo que corresponde propiciar las presentes designaciones en el ámbito del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud

(SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, por lo que corresponde convertir los cargos vacantes a las nuevas categorías vigentes;

Que tratándose de puestos correspondientes a profesionales médicos/as, corresponde autorizar al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace, a fijar, mediante Resolución Ministerial, la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3476;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3552 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6°, determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTANSE y **TRANSFIÉRANSE** los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) Cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) Cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.12 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.28 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, en un (1) Cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMANSE los puestos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Médico Pediatra (M1P), secuencia 0001”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes (M1R), secuencia 0004”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, dependiente de la Región Sanitaria de la Comarca, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico Cirujano (M1Q), secuencia 0001”, Categoría PF2, de la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Un (1) puesto “Médico General (M1G), secuencia 0002”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Centro de Salud Villa Pehuenia, perteneciente al Hospital Aluminé, dependiente de la Región Sanitaria del Pehuén, en un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el puesto que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Médico (M10), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Centenario “Dr. Natalio Burd”, dependiente de la Región Sanitaria Confluencia, a la Planta Funcional del Hospital Chos Malal “Dr. Gregorio Álvarez”, dependiente de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en período de prueba del Ministerio de Salud, a las personas que se detallan en el Anexo **IF-2026-02715047-NEU-DESP#MS**, que forma parte integrante de la presente norma, para ocupar los puestos especificados, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.12, 18, 28 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - Ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: EXCEPTÚASE al postulante Mauricio Anderson Calomeno, Legajo N° 051691, CUIL N° 20-95595413-1, del requisito establecido en el Artículo 19°, Inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, a los fines de su designación en el puesto correspondiente.

Artículo 6°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud y/o a quien en el futuro lo reemplace a fijar, mediante Resolución Ministerial, la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476.

Artículo 7°: DÉSE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como Trabajadores/as Eventuales del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), a los/as agentes que a continuación se detallan:

Fernando Piccoli, Legajo N° 057022, CUIL N° 20-30275967-8.

Mauricio Anderson Calomeno, Legajo N° 051691, CUIL N° 20-95595413-1.

Jonathan Brychan Zarza Escobar, Legajo N° 058168, CUIL N° 20-35285562-7.

Antonela Rocío Nasimbera, Legajo N° 049708, CUIL N° 27-34394471-9.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by REGUEIRO Martín
Date: 2026.10.13 11:14:35 ART
Location: Provincia del Neuquén

Martin Regueiro
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.21 10:05:01 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.21 10:04:17 -03'00'